

Bases programa de Becas CEU Merit Program

Barcelona, diciembre 2020



1. Concesión de las becas

La Comisión de Becas de la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU-Fundación Universitaria CEU San Pablo es quien decide los beneficiarios de las becas. La decisión de la comisión será comunicada por las vías establecidas al efecto por la UAO CEU y será inapelable.

2. Méritos para la concesión.

Para conceder las becas la Comisión estudiará los méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Tener una nota superior al resto de candidatos y valorada como excelente por la Comisión.
- Acreditar el dominio de uno o varios idiomas. A efectos de acreditación de nivel se aceptarán los estándares y certificados de uso habitual. Solo serán considerados méritos los idiomas extranjeros, no los que sean cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
- Nivel de la renta familiar.
- Trabajo de Investigación de Bachillerato.
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido el candidato podrá presentar: la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas y/o carta de motivación que explique su trayectoria y cómo le encajarían los nuevos estudios en la UAO CEU.

3. Candidatos, plazos y proceso básico

Estas Becas CEU Merit Program tienen como plazo de solicitud hasta el día **28 de mayo de 2021** inclusive para primera convocatoria y **5 de julio** para la segunda convocatoria. Pueden solicitarlas todos los alumnos que opten a estudiar un grado en la Universitat Abat Oliba CEU y que cumplan los requisitos anteriores. Para solicitarlas aportar la documentación detallada en el punto 6.

4. Resolución de las becas y beneficios.

El **4 de junio de 2021** en primera convocatoria y el **12 de julio** en segunda convocatoria, se comunicará a los solicitantes la resolución de las becas por las vías establecidas al efecto.

4.1. La concesión de la beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso (siendo obligatoria la matrícula de 60 créditos en 1º curso) de una de las siguientes líneas de ayudas:

a) Beca CEU Merit Program: la reducción de tasas académicas indicadas para la titulación que ha elegido. Se pueden comprobar las reducciones y precios finales por titulación en la tabla adjunta. Además mantendrá esa reducción sobre el precio total durante todos los cursos de su titulación siempre que mantenga las condiciones fijadas en el punto 5. El momento de la concesión de esta beca será firme tras su comunicación aunque el candidato aún no haya realizado la PAU (prueba de acceso a la universidad) y estará condicionada a la superación de la misma.

b) Beca CEU Merit Program 100: la gratuidad total de los estudios en la titulación que ha elegido. Además mantendrá esta gratuidad total durante todos los cursos siempre que mantenga las condiciones fijadas en el punto 5. Las becas CEU Merit Program 100 estarán condicionadas a la obtención de una calificación igual o superior a 9 como promedio de 2º y 1º de Bachillerato y 3º y 4º de ESO. El momento de la concesión de esta beca será firme tras su comunicación aunque el candidato aún no haya realizado la PAU (prueba de acceso a la universidad) y estará condicionada a la superación de la misma. Además, la Comisión de Becas podrá proponer que el mejor perfil de todos los candidatos a los que se le otorga la beca CEU Merit Program, tanto por su alto nivel académico e idiomático como por su alto nivel de involucración en actividades sociales, culturales y/o deportivas, pueda ser

receptor de una beca CEU Merit Program 100 aún no cumpliendo los requisitos propios fijados por esta modalidad.

4.2 Si el beneficiario de la beca obtiene una calificación de Matrícula de Honor en segundo de bachillerato esto supondrá automáticamente la gratuidad total del primer curso en la UAO CEU, para el resto de los cursos se le aplicará el descuento que le resulte más ventajoso, bien el derivado de matrículas de honor obtenidas en las materias de su titulación universitaria o bien el de ser beneficiario de una beca CEU Merit Program.

4.3 Las circunstancias de planificación académica de un título pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese grado en la fecha fijada. Tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para ese título dentro de los primeros días de junio y al hacerlo se les comunicará la nueva fecha de comunicación de concesión, ante esta nueva fecha el candidato podrá si así lo desea retirarse del proceso.

4.4 La resolución de la concesión de las becas supondrá tres posibilidades:

a) Que se conceda la beca al candidato: a partir de dicha comunicación recibirá las instrucciones para el proceso de matrícula.

b) Que el candidato se encuentre en lista de espera de concesión de beca. Esta situación supone lo siguiente:

- Entre los candidatos a beca podrán fijarse hasta tres solicitantes en lista de espera para cada una de las titulaciones. Esta posibilidad se contempla para casos en los que se considere que por perfiles de los candidatos y factores de distribución de becas por área académica puede ser posible concederla tras el cierre de la resolución inicial a más solicitantes. Se podrá dar el caso de que en algunas titulaciones no se genere lista de espera.

- Si el candidato se encuentra en lista de espera podrá (A) desistir en el momento en que le sea comunicada y renunciar a la plaza. O podrá (B) esperar a que se resuelva la concesión o no definitiva. Dicha posible concesión definitiva tendrá lugar como máximo dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de que se está en lista de espera. Si se le comunica que finalmente es beneficiario de una de las becas se le informará sobre cómo seguir con el proceso de matrícula. Si se le informa de que finalmente no es beneficiario de una de las becas podrá decidir si seguir o

renunciar al proceso de matrícula.

c) Que no se conceda la beca al candidato: a partir de dicha comunicación se podrá optar entre seguir en el proceso de matrícula o renunciar al mismo.

5. Condiciones de estas becas CEU:

5.1 Para mantenerse dentro de este programa de becas y por tanto seguir disfrutando de la reducción de tasas académicas establecidas en la concesión el estudiante debe superar cada curso el total de los créditos ECTS matriculados, siendo el mínimo de 60 créditos ECTS matriculados por curso, con una calificación media mínima de 7,0 puntos sobre base 10 en el caso de las ayudas que suponen un porcentaje del coste, becas CEU Merit Program, y de 8,25 sobre 10 en el caso de los alumnos que disfrutan de la beca en el formato de gratuidad total, becas CEU Merit Program 100. En el caso de estar estudiando un doble grado la nota requerida para renovar la beca será de 8 sobre 10.

Si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de una beca CEU Merit Program 100 de gratuidad total no tienen una nota media de 8,25 (8 si se trata de un doble grado) pero sí superior o igual al 7,0 pasará al modelo de ayuda con un porcentaje sobre el coste, Beca CEU Merit Program, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que están en este formato de becas.

Si se pierde la condición de becario dentro de este programa, por tener una calificación media de curso inferior a 7,0, el alumno podrá solicitar cualquiera de las otras becas y ayudas que ofrece la Universidad. En tal caso será una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias que el resto de peticionarios, será por lo tanto un nuevo proceso de solicitud y posible concesión no condicionado por el disfrute previo de las anteriores Becas.

El precio para el beneficiario de una Beca CEU de este programa será en el transcurso de sus estudios el fijado para el año en el que ingresó en la Universidad y su posible incremento, caso de producirse, estará relacionado con el aumento de coste de la cuota de matrícula y de la reserva de plaza en la titulación en que se encuentra matriculado. Por lo tanto el incremento posible de precio para el beneficiario de una Beca CEU Merit Program tomará como referencia, con carácter general, el incremento del IPC oficial (Indicador de Precios al Consumo) y aplicado solo a los capítulos de reserva de plaza y cuota de matrícula.

5.2 El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de la Universidad y acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes. Esta colaboración con la Universidad del beneficiario de una beca le será anunciada con la suficiente antelación, coordinada por la correspondiente área de la Universidad e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de la UAO CEU no podrán suponer más de 30 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado.

5.3 Si el estudiante es beneficiario de alguna Matrícula de Honor durante sus estudios en la Universidad el descuento que dicha condición supone será computado dentro del beneficio que ya disfruta como beca CEU Merit Program, no podrán ser por lo tanto factores sumatorios. En cualquier caso siempre se aplicará como criterio el más beneficioso en términos económicos para el estudiante.

5.4 En el caso de los estudiantes que cursan doble titulación la concesión de una beca CEU de este programa tendrá efectos sobre la primera de las titulaciones de la combinación elegida, para la segunda titulación regirá el régimen económico de las dobles titulaciones por lo que mientras esté matriculado de los dos grados en el primero tendrá los beneficios propios de la beca y en el segundo no tendrá que pagar ni reserva de plaza, ni matrícula, ni gastos de gestión; debiendo por tanto abonar solo el coste de los ECTS efectivamente matriculados en dicho título.

5.5 Se perderá la condición de beneficiario de una beca CEU de este programa:

a) Si se incurre en alguna de los supuestos contemplados en la disciplina académica dentro del Reglamento de los Alumnos.

b) Si el estudiante se encuentra en situación de impago.

5.6 La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Universitat Abat Oliba CEU. Por tanto no puede haber efectos acumulativos entre ellas, si por alguna razón un candidato recibiera la concesión de una Beca CEU Merit Program y alguna de las restantes becas o ayudas de la Universitat Abat Oliba CEU debería renunciar y elegir cuál es la que quiere disfrutar.

6. Proceso técnico de solicitud de la beca

La solicitud se presentará a través del portal del futuro alumno (intranet UAOCEU) donde el candidato deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Académicos:

- Certificado académico con las calificaciones de 3º y 4º de ESO, 1º de Bachillerato y nota media de 1º de bachillerato: adjuntar expediente acreditativo.
 - Nota media de las dos primeras evaluaciones realizadas en segundo de bachillerato: documento que acredite dicha nota media. Se aceptará como documento válido el boletín de notas o un certificado del centro educativo que acredite las calificaciones en cada materia y la media resultante de esa evaluación.
 - Nota media global de segundo de bachillerato: los candidatos deberán añadir la nota media de segundo de bachillerato antes del 31 de mayo, pudiendo acreditar posteriormente la misma con documento válido.
 - Adjuntar el Trabajo de Investigación de Bachillerato (opcional)
 - En caso de acceso mediante otras vías diferentes al bachillerato, adjuntar el documento acreditativo de la vía de acceso correspondiente y la nota media obtenida en esos estudios.
- Económicos: Renta familiar del ejercicio anterior. Debe aportarse la información resultante del conjunto de la renta familiar, por lo tanto si es declaración conjunta el dato resultante de la misma, si se realiza declaración separada la suma de ambas dos. No cumplir con este requisito de aportar el conjunto de la renta familiar será objeto de invalidez de todo el proceso, incluso si se evidencia dicho incumplimiento con la documentación original a comprobar tras la concesión de la beca. Si el candidato tiene su propia declaración de renta deberá aportar evidencias documentales de que vive de forma independiente (empadronamiento suyo y de sus progenitores, documento acreditativo de pago de alquiler a su nombre o de hipoteca). Siguiendo los criterios descritos debe aportarse los siguientes datos de renta:

- Base imponible general
 - Base imponible del ahorro
 - Cuota resultante de la autoliquidación
 - Rentas externas (ingresos no incluidos dentro de la declaración).
 - Número de miembros de la familia (sumando a padres e hijos, por tanto el número debe indicar el conjunto de las personas que componen la familia).
 - Adjuntar documentos PDF de la renta del ejercicio anterior que acreditan los datos aportados. Recuérdese que si son rentas presentadas por separado deben sumarse los resultados y adjuntarse ahora los documentos de ambas rentas.
- Idiomas: adjuntar documentos acreditativos, en su caso, de nivel de idiomas (opcional). Solo de idiomas extranjeros, no de lenguas cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
 - Actividades sociales y culturales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares (opcional).

Muy importante: en el momento de la concesión de la beca y en el de la matrícula se le pedirán los originales o copia compulsada de toda la documentación que ha subido a la aplicación, si en ese momento no hay concordancia entre los documentos o no los puede aportar perdería la concesión de la beca.

7. Capacidades propias de la Comisión de becas

La Comisión de becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá declarar desiertas una o más becas convocadas para una titulación si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

